

**RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO DE FECHA 29-5-2024 RAD.  
08001315300420180030400**

franco luis gravini castillo <francogravini@hotmail.es>

Miércoles 5/06/2024 3:22 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (598 KB)

RECURSO DE APELACION -ANN KATRIN.pdf;

**SEÑORES:**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

**E. S. D.**

**REF: PROCESO VERBAL**

**DEMANDANTE: ANN KATRIN KRAEFT.**

**DEMANDADO: FRANK FELIPE LAMADRID FLORIAN.**

**RAD. 08001315300420180030400**

Cordial Saludo!

Por medio de la presente actuando como apoderado de la parte demandante, anexo en formato PDF-  
RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO D FECHA 29-5-2024.

Atentamente

**FRANCO LUIS GRAVINI CASTILLO**

**T.P No. 77.283 del Consejo Superior de la Judicatura C.C No. 8.759.101 de Soledad**

**SEÑORES:**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

**E. S. D.**

**Asunto- RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO DE FECHA 29-5-2024 .**

**REF: PROCESO VERBAL**

**DEMANDANTE: ANN KATRIN KRAEFT.**

**DEMANDADO: FRANK FELIPE LAMADRID FLORIAN.**

**RAD. 08001315300420180030400**

Yo, **FRANCO LUIS GRAVINI CASTILLO**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional no 77.283 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía no. 8.759.101 de Soledad, actuando en calidad de apoderado de la señora **ANN KATRIN KRAEFT**, parte demandante dentro proceso de la referencia, a usted muy respetuosamente le manifiesto que interpongo RECURSO DE APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA 29-05-2024, notificado por estado el día 30 -5-2024, EMITIDO POR ESTE DESPACHO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, el cual declara Decretar el desistimiento tácito de la demanda, considerando los siguientes fundamentos:

En cumplimiento del auto de fecha 12 de Marzo del 2024, expedido por este Juzgado, en donde se ordenó “Requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha septiembre 07 de 2023, a fin de notificar en debida forma al demandado y aporte las constancias del caso”, El día 12 de abril del presente año , y dentro del término dado en el auto de fecha 29-5-2024, presente a este despacho, por medio de correo electrónico a la cuenta de este despacho [ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co), MEMORIAL DONDE COMUNICABA AL SEÑOR JUEZ LAS DIFERENTES GESTIONES DE NOTIFICACIONES AL DEMANDADO **FRANK FELIPE LAMADRID FLORIAN**, Y LAS CUALES FIGURAN EN EL EXPEDIENTE CON SUS CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS, Y SOLICITE NOTIFICACION POR EMPLAZAMIENTO, COMO SON:

-De forma física; a la dirección calle 85 No. 47-61 edificio Jacur 85 local 3 de esta ciudad, la cual no pudo ser entregada, como consta en las pruebas anexadas al expediente y la certificación enviada por 472, de no recibido, que reposa en el proceso.

- Por correo electrónico; al correo doctor@drfranklamadrid.co, como lo ordeno este despacho en auto de fecha 14 de agosto del 2020. Y la cual no fue posible obtener acuse de recibido, porque el servidor de correo nos informó que “No se ha encontrado la dirección, Tu mensaje no se ha entregado porque no se ha encontrado el dominio drfranklamadrid.co”, es decir el administrador de correo no pudo enviar el correo porque no encuentro la dirección del mail. Como reza las pruebas anexadas al expediente.

- Por medio de en el sitio drfranklamadrid de la red social Facebook, como lo ordeno este despacho en auto de fecha 20 de enero del 2023, encontrando que la página en mención no tiene la opción activa para mensajes como consta en la captura anexada al expediente, haciéndose imposible el envío de la notificación al sitio drfranklamadrid, sin embargo al ingresar ese nombre en el buscador de Facebook apareció un perfil con el nombre del demandado y su

foto Frank Lamadrid Florian como consta en la captura que se anexo de dicha búsqueda, teniendo en cuenta lo anterior y que tenía activo la opción de enviar mensaje se realizó la respectiva notificación a este perfil del demandado como consta en captura que anexo a este expediente. **Sin embargo, señor Juez, no se cuenta con acuse de recibido o leído de dicho mensaje de notificación.**

**Este último dando respuesta al auto de fecha 7 de septiembre del 2023, el cual decreto “1. No tener por notificado al demandado FRANK LAMADRID FLORIAN, 2. Requierase a la parte demandante, para que aporte el acuse de recibo u otro medio por el cual se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje enviado”**

**En el memorial presentado al este despacho el día 12 de abril del 2024, se comunica que no se cuenta con el acuse de recibido o leído del mensaje de notificación.**

**Y se solicitó,** Teniendo en cuenta que a pesar de todas las diligencias de notificación realizadas para la debida notificación del auto admisorio de la demanda, las cuales se encuentran anexadas al respectivo expediente, fallidas todas, por que como se evidencia ha sido imposible contactarnos con el demandado y efectuar la notificación correspondiente, declaro bajo juramento que desconocemos otro medio, dirección, o correo donde puede ser notificado dicho demandado, solicito de manera respetuosa para poder continuar con el trámite de este proceso y garantizarle el debido proceso al demandado, se ordene la notificación por emplazamiento al demandado **FRANK LAMADRID FLORIAN.**

Considerando lo anterior señor Juez, solicito

1. SE ADMITA EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO,
2. Se revoque el auto de fecha 29- 5-2024, considerando que si se ha gestionado todas las posibles maneras de notificación reguladas por la ley y solicitadas por el despacho, y se han presentado dentro del proceso con sus debidas pruebas, siendo imposible la debida notificación al demandado en cuestión, **asi las cosas solicito se revoque el auto de fecha 29-5-2024 y en su defecto se ordene seguir adelante con el proceso y se decrete la notificación por edicto o emplazamiento al demandado FRANK LAMADRID FLORIAN, fundamentándome en el artículo 293 del código general del proceso, el cual reza “EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código”. **y que** BAJO JURAMENTO HEMOS DECLARADO y manifestado QUE DESCONOCEMOS otro medio, dirección, o correo donde puede ser notificado dicho demandado, lo anterior considerando que a pesar de todas las diligencias de notificación realizadas para la debida notificación del auto admisorio de la demanda, las cuales se encuentran anexadas al respectivo expediente, fallidas todas, por que como se evidencia ha sido imposible contactarnos con el demandado y efectuar la notificación correspondiente.

Anexos:

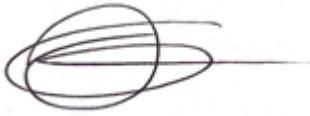
- Captura de correo electrónico enviado a este Juzgado a la cuenta [ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co), en fecha 12 de abril del 2024, en el cual envíe MEMORIAL DONDE COMUNICABA AL SEÑOR JUEZ LAS DIFERENTES GESTIONES DE NOTIFICACIONES AL

**DEMANDADO FRANK FELIPE LAMADRID FLORIAN y solicitud de notificación por emplazamiento o edicto.**

-ACUSO DE RECIBIDO POR PARTE DE ESTE DESPACHO, el cual me informo que “ USTED HA ENVIADO UN DOCUMENTO A ESTE JUZGADO, EL CUAL SERA RECIBIDO PARA SU ESTUDIO”

- Memorial presentado a este despacho el dia 12-5-2024.

Del señor juez, atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**FRANCO LUIS GRAVINI CASTILLO**  
**T.P No. 77.283 del Consejo Superior de la Judicatura**  
**C.C No. 8.759.101 de Soledad**





Solicitud de notificación al  
demandado por emplazamiento  
rad.0800131530042018003040  
0



franco luis gravini castil... 12 abr  
para ccto04ba ▾



SEÑORES:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
BARRANQUILLA

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: ANN KATRIN KRAEFT.

DEMANDADO: FRANK FELIPE LAMADRID FLORIAN.

RAD. 08001315300420180030400

Cordial Saludo!

Por medio de la presente actuando como apoderado de la  
parte demandante, anexo en formato PDF- Solicitud de  
notificación por emplazamiento .

Atentamente

FRANCO LUIS GRAVINI CASTILLO  
T.P No. 77.283 del Consejo Superior de la Judicatura C.C  
No. 8.759.101 de Soledad







SOLICICITU...KATRIN.pdf



Juzgado 04 Civil Circui... 12 abr



para mí ▾

*JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA*

*Usted ha enviado un documento a este juzgado, el cual será recibido para estudio*

***TENGA EN CUENTA QUE EL HORARIO LABORAL ES DE 07:30am A 04:00pm  
Todo documento enviado fuera del horario anterior será recibido con fecha del día hábil siguiente***

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Responder



Responder a todos



Reenviar



**SEÑORES:**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF: PROCESO VERBAL**

**DEMANDANTE: ANN KATRIN KRAEFT.**

**DEMANDADO: FRANK FELIPE LAMADRID FLORIAN.**

**RAD. 08001315300420180030400**

Yo, **FRANCO LUIS GRAVINI CASTILLO**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional no 77.283 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía no. 8.759.101 de Soledad, actuando en calidad de apoderado de la señora ANN KATRIN KRAEFT, parte demandante dentro proceso de la referencia, a usted muy respetuosamente le manifiesto que pesar de las gestiones para notificación realizadas, para poder notificar del auto de admisión de la demanda al demandado FRANK FELIPE LAMADRID FLORIAN, las cuales han sido:

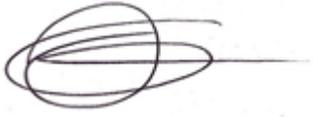
- De forma física; a la dirección calle 85 No. 47-61 edificio Jacur 85 local 3 de esta ciudad, la cual no pudo ser entregada, como consta en las pruebas anexadas al expediente y la certificación enviada por 472, de no recibido, que reposa en el proceso.
- Por correo electrónico; al correo doctor@drfranklamadrid.co, como lo ordeno este despacho en auto de fecha 14 de agosto del 2020. Y la cual no fue posible obtener acuse de recibido, por que el servidor de correo nos informó que “No se ha encontrado la dirección, Tu mensaje no se ha entregado porque no se ha encontrado el dominio drfranklamadrid.co”, es decir el administrador de correo no pudo enviar el correo porque no encuentro la dirección del mail. Como reza las pruebas anexadas al expediente.
- Por medio de en el sitio drfranklamadrid de la red social Facebook, como lo ordeno este despacho en auto de fecha 20 de enero del 2023, encontrando que la página en mención no tiene la opción activa para mensajes como consta en la captura anexada al expediente, haciéndose imposible el envío de la notificación al sitio drfranklamadrid, sin embargo al ingresar ese nombre en el buscador de Facebook apareció un perfil con el nombre del demandado y su foto Frank Lamadrid Florian como consta en la captura que se anexo de dicha búsqueda, teniendo en cuenta lo anterior y que tenia activo la opción de enviar mensaje se realizó la respectiva notificación a este perfil del demandado como consta en captura que anexe a este expediente. Sin embargo, señor Juez, no se cuenta con acuse de recibido o leído de dicho mensaje de notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior señor Juez, y que a pesar de todas las diligencias de notificación realizadas para la debida notificación del auto admisorio de la demanda, las cuales se encuentran anexadas al respectivo expediente, fallidas todas, por que como se evidencia ha sido imposible contactarnos con el demandado y efectuar la notificación correspondiente, declaro bajo juramento que desconocemos otro medio, dirección, o correo donde puede ser notificado dicho demandado, solicito de manera respetuosa para poder continuar con el trámite de este proceso

y garantizarle el debido proceso al demandado, se ordene la notificación por emplazamiento al demandado.

Así mismo señor Juez, le solicito compartirme el link del expediente de la referencia.

Del señor juez, atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**FRANCO LUIS GRAVINI CASTILLO**

**T.P No. 77.283 del Consejo Superior de la Judicatura**

**C.C No. 8.759.101 de Soledad**